ACTA DE DIRECTORIO Nº 501: En la Ciudad de Buenos Aires a los 4 días del mes de mayo de 2016 se reúnen en su sede social de Ing. Enrique Butty 220, Piso 12 los miembros del Directorio de Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión con la presencia de los señores Directores, los señores Ruperto R. Sword, Pablo E. Albina y la Sra. Noemí S. Garcia y el representante de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Carlos R. Solans Sebaral, que firman al pie. Siendo las 16.56 horas el Sr. Ruperto R. Sword inicia el acto quien declara que la presente reunión tiene por objeto tratar el siguiente temario**: I) Política de Inversión Específica para los Fondos Comunes de Inversión:** SCHRODER RENTA FIJA F.C.I., SCHRODER RENTA VARIABLE F.C.I., SCHRODER ARGENTINA F.C.I., SCHRODER CORTO PLAZO F.C.I., SCHRODER DESARROLLO Y CRECIMIENTO FCI ABIERTO PYMES, SCHRODER INFRAESTRUCTURA FCI ABIERTO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMÍAS REGIONALES E INFRAESTRUCTURA, SCHRODER RENTA GLOBAL F.C.I., SCHRODER RENTA GLOBAL DOS F.C.I., SCHRODER RETORNO ABSOLUTO F.C.I., SCHRODER CAPITAL RENTA FIJA F.C.I., SCHRODER RENTA GLOBAL TRES F.C.I. y SCHRODER RENTA PLUS F.C.I**..** En uso de la palabra el Sr. Albina manifiesta que el Directorio considera conveniente implementar una Política de Inversión Específica para los FONDOS en cuanto a la constitución de márgenes de liquidez y disponibilidades. Continua diciendo el Sr. Albina que conforme lo dispone la normativa vigente, y siguiendo los Criterios Interpretativos de la Comisión Nacional de Valores, siendo que los FONDOS se encuentran encuadrados bajo las previsiones establecidas en el artículo 4º, inc. a) del Capítulo II del Título V de las NORMAS, se puede superar el límite del 10% en disponibilidades mediante una reunión de directorio que establezca una Política de Inversión Específica, siempre y cuando las disponibilidades no excedan el límite máximo del 20% del patrimonio neto. Que por ello, propone aprobar una Política de Inversión Específica para los FONDOS, para ser presentada ante la Comisión Nacional de Valores para su consideración y aprobación, elevando al 20% del patrimonio neto de cada uno de los FONDOS el límite máximo de disponibilidades que puede tener cada uno de ellos, incluyendo dentro de tal límite a los saldos acreedores de dinero en efectivo, las cuentas a la vista e inversiones realizadas en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión. Finalizada la presentación del tema se procede a su análisis y tras un intercambio de opiniones el Directorio resuelve: i) Establecer como Política de Inversión Específica para los FONDOS SCHRODER RENTA FIJA F.C.I., SCHRODER RENTA VARIABLE F.C.I., SCHRODER ARGENTINA F.C.I., SCHRODER CORTO PLAZO F.C.I., SCHRODER DESARROLLO Y CRECIMIENTO FCI ABIERTO PYMES, SCHRODER INFRAESTRUCTURA FCI ABIERTO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMÍAS REGIONALES E INFRAESTRUCTURA, SCHRODER RENTA GLOBAL F.C.I., SCHRODER RENTA GLOBAL DOS F.C.I., SCHRODER RETORNO ABSOLUTO F.C.I., SCHRODER CAPITAL RENTA FIJA F.C.I., SCHRODER RENTA GLOBAL TRES F.C.I. y SCHRODER RENTA PLUS F.C.I. un límite máximo de disponibilidades del 20% del patrimonio neto de cada uno de ellos, incluyendo, dentro de tal límite, los saldos acreedores de dinero en efectivo, las cuentas a la vista e inversiones realizadas en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión. ii) Autorizar a cualquiera de los Directores así como también a Stella M. Demyda, Hugo G. Mosin, Adriana Raffaelli y Carlos R. Solans Sebaral para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, proceda a realizar las presentaciones correspondientes ante la Comisión Nacional de Valores para obtener la aprobación de la presente Política. Las propuestas son aprobadas por unanimidad. Sin más temas que tratar siendo las 17.40

horas se levanta la reunión firmando al pie los Directores presentes y el representante de la Comisión Fiscalizadora.

Firman al pie Ruperto R. Sword, Pablo E. Albina, Noemí S. Garcia y Carlos R. Solans Sebaral.

Ruperto R. Sword Presidente	Pablo E. Albina Vicepresidente	Noemí S. García Director	Carlos R. Solans Sebaral Comisión Fiscalizadora